

Programa para Hijos de Padres y Madres Encarcelados (CHIPP)

Children of Incarcerated Parents Program (CHIPP)
Division of Family Permanency Services
NYC Administration for Children's Services
150 William Street, 8th Floor
New York, NY 10038

Programa para Hijos de Padres y Madres Encarcelados (Children of Incarcerated Parents Program, CHIPP)

Division of Family Permanency Services
Administration for Children's Services
150 William Street, 8th Floor
New York, NY 10038

Para obtener más información o para registrarse para una visita entre padres e hijos o una reunión del caso, comuníquese con el CHIPP por teléfono llamando al 212-341-4883 o envíenos un correo electrónico a CHIPP@acs.nyc.gov.



CHIPP: Ojos que no ven, corazón que sí siente

¿Qué es el CHIPP?

El Programa para Hijos de Padres y Madres Encarcelados (Children of Incarcerated Parents Program, **CHIPP**) de la Administración de Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York (NYC Administration for Children's Services, ACS) se creó en junio del año 2000 para prestar varios servicios, y dar apoyo y asistencia técnica en casos que incluyan a un joven o a un padre o una madre encarcelados. Está ubicado dentro de la División de Servicios de Permanencia en la Familia (Division of Family Permanency Services). El CHIPP se creó teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos:

- Los padres y las madres siguen desempeñando una función importante en la vida de sus hijos aunque estén en la cárcel.
- Los padres y las madres que están en la cárcel pueden ayudar y deben participar en el plan de permanencia (en especial si son el recurso para después de la liberación).
- Los hijos extrañan mucho a los padres y las madres que están en la cárcel, y facilitar el contacto entre ellos puede ser de gran ayuda para los hijos.

¿Qué servicios ofrece el CHIPP?

Encontrar al padre o a la madre:

- El personal del CHIPP puede ayudar a encontrar al padre o a la madre y a rastrear su paradero en el sistema de justicia penal.
- El personal del CHIPP puede ayudar a encontrar a los jóvenes que pueden estar en el sistema de justicia penal para adultos. Si sabe de un joven de paradero desconocido o se sabe que fue arrestado, puede estar en el sistema de justicia penal para adultos.
- Usted también puede ubicar a un padre, a una madre o a un joven en el sistema de justicia penal llamando a los tres sistemas penitenciarios en los que pueden estar: municipal, estatal o federal. Antes de llamar, asegúrese de tener el nombre del padre, de la madre o del joven, la fecha de nacimiento y cualquier apodo conocido.

Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York (NYC Department of Corrections, DOC): 718-546-0700
Departamento Correccional del Estado de Nueva York (NYS Department of Corrections, DOCS): 518-457-5000
Departamento Correccional Federal (Federal Department of Corrections): 202-307-3198

Llame al CHIPP para obtener más información:
(212) 341-4883

Correo electrónico: CHIPP@acs.nyc.gov

Visitas y otras formas de contacto

- Todos los martes, el CHIPP facilita las visitas entre padres e hijos y hermanos, y las reuniones de caso, incluyendo las reuniones sobre seguridad infantil, las reuniones entre el equipo y la familia, y las revisiones del plan de servicios (Service Plan Reviews, SPR), en Rikers Island.
- Varias veces al mes, el CHIPP facilita las visitas entre padres e hijos, y las reuniones de caso en centros penitenciarios estatales y federales del área metropolitana, y de los estados cercanos.
- El personal del CHIPP puede ayudar a organizar el contacto telefónico y las teleconferencias con los padres. Esto es particularmente útil para desarrollar o actualizar un plan de permanencia, y para promover la participación de los padres en las reuniones entre el equipo y la familia, y en las revisiones del plan de servicios.

Asistencia técnica y capacitación

- El CHIPP ofrece una capacitación de media jornada para el personal de la ACS y de la agencia, y para los padres de crianza temporal, que incluye recursos como manuales y videos. La capacitación abarca temas sobre cómo prepararse para las visitas, las reacciones de los niños en las visitas, el trabajo con los padres de crianza temporal, la planificación de la permanencia con los padres encarcelados, y las políticas y procedimientos relacionados, entre otros.
- El personal del CHIPP también ofrece asistencia técnica general y para casos específicos.

Otros recursos de la ACS

- La Unidad de Derechos de Padres y Niños de la Oficina de Defensa (Office of Advocacy's Parents' and Children's Rights Unit) de la ACS ofrece una línea de llamadas de cobro revertido, (212) 619-1309, para padres y madres encarcelados que tienen preocupaciones sobre sus hijos en crianza temporal o en un caso de la ACS. Los padres y las madres también pueden llamar a la línea directa normal al (212) 676-9421.
- Para visitas a los centros del norte del estado, llame al (212) 442-5134, (212) 442-5041 (para madres) o al (212) 341-9669 (para padres).
- Los padres y las madres encarcelados también pueden llamar a la nueva línea de llamadas de cobro revertido del CHIPP al (212) 341-3322 solo si tienen preocupaciones relacionadas con las visitas.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es la política de la ACS sobre los casos en los que el padre o la madre están encarcelados?

Los padres y las madres que están en la cárcel (y que tienen hijos en crianza temporal) tienen casi los mismos derechos y obligaciones que los demás padres con hijos en crianza temporal. Esto incluye, entre otros, el derecho a tener visitas de sus hijos, a participar en el plan de permanencia y a estar presentes en todas las audiencias del tribunal de familia. Los padres y las madres que están en la cárcel también tienen la obligación de mantener actualizado al asistente social sobre su paradero, de hacer planes para el futuro de sus hijos y de cumplir su plan de servicios (en la medida que sea posible).

¿El planificador de casos debe facilitar las visitas entre padres e hijos cuando el padre o la madre están encarcelados, aunque estén lejos?

Sí. Si el objetivo es la reunificación y se considera que las visitas son lo mejor para el menor, y si la ubicación y los procedimientos del centro penitenciario permiten visitas, las visitas entre padres e hijos deben hacerse, como mínimo, una vez al mes (cuando sea posible). Esta política se aplica en el área metropolitana y en los estados cercanos.

¿Cómo se aplica la ASFA a los casos en los que el padre o la madre están encarcelados?

Aunque la Ley de Adopción y Protección de Familias (Adoption Safe Families Act, ASFA) acorta el plazo para que las familias trabajen para lograr la reunificación, hay excepciones cuando declarar la terminación de la patria potestad (Termination of Parental Rights, TPR) no es lo mejor para el menor. Algunas de esas excepciones podrían ser que el padre o la madre vayan a ser liberados pronto, que exista un vínculo significativo entre el padre o la madre y el hijo, y que se considere que la reunificación puede ocurrir en un plazo razonable. En junio de 2010, se aprobó la Ley de Ampliación del Poder Discrecional (Expanded Discretion Law) de la ASFA y puede aplicarse a algunos padres si su encarcelamiento actual o pasado ha sido un factor determinante para el que el menor permanezca en crianza temporal durante más de 15 meses. Todas las decisiones deben ser específicas para cada caso y se debe considerar lo que más convenga a los intereses del menor. Las excepciones a la presentación de la TPR deben documentarse claramente en el registro del caso. Para obtener más información sobre la nueva ley, visite el sitio web de la Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services), en www.ocfs.state.ny.us.